

RESOLUCION No. 003 (06 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS 2026 EN LA EMPRESA UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA”.

EL GERENTE en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 y el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 establecen las normas generales para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, definiéndolo como un conjunto integrado de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, adoptados por cada entidad con el propósito de garantizar que la gestión institucional se desarrolle de conformidad con la normatividad vigente, los objetivos institucionales y las políticas públicas trazadas para tal fin.

Que el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el Sistema Nacional de Control Interno está conformado por un conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno que se adoptan en ejercicio de la función administrativa, orientados a fortalecer el cumplimiento de las funciones del Estado, promover la transparencia, la eficiencia administrativa y el adecuado manejo de los recursos públicos.

Que la auditoría interna constituye una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión del riesgo, control y gobierno institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Auditorías Internas en la Empresa Unión Promotora de Valor S.A.S, Sociedad de Economía Mixta, para la vigencia 2026.

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas

SEGUNDO: El Plan Anual de Auditorías Internas adoptado en el artículo anterior, hace parte integral de la presente resolución y su procedimiento será aplicado por la Empresa Unión Promotora de Valor S.A.S, Sociedad de Economía Mixta.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquella que le sea contraria.

Expedida en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los seis (06) días del mes enero del año dos mil veintiséis 2026.

Yon Freider Castrillon Yepes
YON FREIDER CASTRILLON YEPES

Gerente

Unión Promotora de Valor S.A.S

NIT: 901481793

✉ updevalorsas@gmail.com

☎ 322 649 8017

📍 Calle 5 N° 5- 54, segundo piso
Pensilvania, Caldas